

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2017, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 11:10 horas del día miércoles 22 de marzo de 2017, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Arturo Martínez Lara, Director de Recursos Financieros, Eduardo Morales Benítez, Subdirector de Programación y Presupuesto de Infraestructura, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Laurita Aguirre Santoyo, Subdirectora de Apoyos, Judith Barajas Cortes, Jefe de Departamento de Análisis Programático, César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales, Maira Martínez Castro, Jefe de Departamento de Viáticos, Jessica Ponce Pérez, Jefe de Departamento de Adquisiciones, Alma Yeni Villa López, Prestador de Servicios Profesionales de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y Jhoana Yamilé Herrera Ramírez, Prestador de Servicios Profesionales de la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005117, turnada a la Dirección General de Infraestructura, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- III. Asuntos Generales.-----

I. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviera a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT05SE.22.03.17.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005117, turnada a la Dirección General de Infraestructura.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005117 que a la letra dice: "Me refiero a los contratos de Obra Pública derivados de las licitaciones número AO-008I00001-E65-2015, "Desazolve de Canales de Navegación en la Laguna Chautengo, Guerrero"; y AO-008I00001-E66-2015, "Supervisión del Desazolve de Canales de Navegación en la Laguna Chautengo, Gro". Sobre los particulares me permito solicitar la siguiente información: 1. Currículo de la empresa ganadora de cada procedimiento. 2. Contrato correspondiente asignado para cada caso. 3. Manifestación de Impacto Ambiental de cada una de las obras a realizar con su respectivo ingreso ante la instancia competente y el resolutivo correspondiente a cada manifiesto. 4. Proyecto ejecutivo y sus zonas de depósito del material producto de las obras. 5. Avance de obra de cada contrato al 31 de diciembre de 2016. 6. Minutas y/o bitácoras que detallen dónde se ha ubicado el material producto de las obras. 7. Autorizaciones otorgadas por particulares a la empresa ejecutora del proyecto para depositar el material producto de las obras, de ser el caso. 8. Autorizaciones de la autoridad competente para la disposición final del material producto de las obras realizado. 9. Cuáles son los trámites que las empresas ejecutoras de los proyectos en cuestión están obligadas a realizar ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para el desarrollo de las actividades contratadas, para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en torno al tipo de trabajos que se han realizado."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEP.-00053/17 de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: "...**Punto 1.-** Currículo de la empresa ganadora de cada procedimiento. **Respuesta:** Esta información no se encuentra en los archivos de la Dirección General de Infraestructura, toda vez que este requisito no está incluido en las convocatorias

Punto 2.- Contrato correspondiente asignado para cada caso. **Respuesta:** Se anexa contrato No. DGI/FONDEN/12-01-003-2016 "DESAZOLVE DE CANALES DE NAVEGACIÓN EN LA LAGUNA CHAUTENGO, MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLARREAL, DEL ESTADO DE GUERRERO" y contrato No. DGI/FONDEN/12-01-003-2016. Identificados en el CD como Anexo 2.1 y 2.2 respectivamente.

Punto 3. Manifestación de Impacto Ambiental de cada una de las obras a realizar con su respectivo ingreso ante la instancia competente y el resolutivo correspondiente a cada manifiesto. **Respuesta:** Se anexa oficio No. DGI.-00350/090115 de fecha 15 de enero de 2015, firmado por el Director General de Infraestructura, mediante el cual se dio aviso de inicio de actividades para la ejecución del Desazolve de Canales de Navegación en la Laguna Chautengo, Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero. Asimismo se anexa oficio No. SGPA/DGIRA/DG/01080 de fecha 11 de febrero de 2015, firmado por el Director General de Impacto Ambiental de la SEMARNAT, en el que textualmente señala "I. Que el Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA), prevé en su artículo 7 que, las obras o actividades que ante la eminencia de un desastre, se realicen con fines preventivos, o bien, las que se ejecuten para salvaguardar una situación de emergencia, no requerirán de previa evaluación de impacto ambiental; pero en todo caso se deberá dar aviso a la Secretaría para su realización, en un plazo que no excederá de setenta y dos horas contadas a partir de que las obras se inicien, con objeto de que ésta, cuando así proceda, tome las medidas necesarias para atenuar los impactos al medio ambiente en los términos del artículo 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.". Identificados en el CD como Anexo 3.1 y 3.2 respectivamente.

Punto 4. Proyecto ejecutivo y sus zonas de depósito del material producto de las obras. **Respuesta:** Se anexan diez planos, así como especificaciones generales y particulares del proyecto; identificados en el CD como anexo 4

Punto 5. Avance de obra de cada contrato al 31 de diciembre de 2016. **Respuesta:** Se envía cuadro en que se indica el avance físico de cada contrato; identificado en el CD como Anexo 5

Punto 6. Minutas y/o bitácoras que detallen dónde se ha ubicado el material producto de las obras. **Respuesta:** Se anexan bitácoras electrónicas de Obra Pública, correspondientes a: Desazolve de Canales de Navegación en la Laguna de Chautengo y Supervisión del Desazolve de Canales de Navegación en la Laguna Chautengo. Identificadas en el CD como Anexo 6.1 y 6.2 respectivamente.

Punto 7. Autorizaciones otorgadas por particulares a la empresa ejecutora del proyecto para depositar el material producto de las obras, de ser el caso. **Respuesta:** Se anexa Minuta para la concentración de zonas de tiro propuestas para la ejecución del proyecto denominado Desazolve de Canales de Navegación en la Laguna de Chautengo, Municipio de Florencio Villarreal, del Estado de Guerrero, de fecha 9 de julio de 2015. Identificada en el CD como Anexo 7.

Punto 8. Autorizaciones de la autoridad competente para la disposición final del material producto de las obras realizado. **Respuesta:** Se anexa oficio No. 378, expediente: VI DP.-041/15 de fecha 10 de abril de 2015, firmado por el Director General Adjunto de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Secretaría de Marina. Identificado en el CD como Anexo 8.

Punto 9. Cuáles son los trámites que las empresas ejecutoras de los proyectos en cuestión están obligadas a realizar ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para el desarrollo de las actividades contratadas, para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en torno al tipo de trabajos que se han realizado. **Respuesta:** De conformidad con lo que establece la Cláusula Séptima del Contrato No. DGI/FONDEN/12-01-003-2016, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca pondrá a disposición del contratista los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la realización de la obra...-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT05SE.22.03.17.II

Se confirma entregar la información correspondiente a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la versión pública de la información correspondiente al numeral 6 "bitácoras electrónicas de Obra Pública: Desazolve de Canales de Navegación en la Laguna de Chautengo y Supervisión del Desazolve de Canales de Navegación en la Laguna Chautengo", y 7 "Minuta para la concentración de zonas de tiro propuestas para la ejecución del proyecto denominado Desazolve de Canales de Navegación en la Laguna de Chautengo, Municipio de Florencio Villarreal, del Estado de Guerrero", por contener información confidencial (nombre, correo electrónico y firma de personas físicas), lo anterior con fundamento en el artículo 113 fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Asuntos Generales.-----

En uso de la palabra la Lic. Esther Alicia de la O Garzón, informó que el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, está implementando una serie de acciones con el fin de agilizar la carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de los sujetos obligados. Por lo anterior y derivado de las dudas que se tienen para el llenado de algunos formatos, se ha solicitado al Instituto agendar una reunión (mesas de trabajo) para el personal de esta Comisión Nacional, en donde se puedan solventar las consultas e incidencias que se presenten ante la carga de la información por parte de las Unidades Administrativas.

En ese sentido, se solicita a los enlaces de Transparencia, informen a sus Directores Generales de la reunión que se llevará a cabo en la Ciudad de México (fecha tentativa entre el 27 y 31 de marzo), con la finalidad de poder cumplir con la carga de la información antes del día 04 de mayo del año en curso.

Asimismo, el Ing. Arnulfo Ruíz Fonseca, manifestó la preocupación por llegar a cumplir la carga de todas las fracciones en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) correspondiente a cada Unidad Administrativa, asimismo, manifestó que los Directores Generales deben estar enterados de la información que se cargará, toda vez que el no cargar información o publicar información que es considerada confidencial, son motivos de sanciones administrativas y ya fueron publicados los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia ciudadana por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículo 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los lineamientos que establecen el procedimiento de verificaciones y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En este sentido, el Comité por unanimidad, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT05SE.22.03.17.III

Los enlaces de transparencia que tengan dudas en cuanto al llenado de los formatos o incidencias que presenten para la carga de los mismos, es necesario que asistan a la reunión que se ha programado con el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la fecha está aún por definir.

Convocar a una reunión con la Directores Generales, con la finalidad de informarles la situación que se tiene en cuanto a la carga de los formatos correspondientes a su Dirección, asimismo, manifestarles la importancia de estar involucrados en la revisión de dicha información, toda vez que el no cumplir con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será motivo de sanciones y apremios.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 12:20 horas, del día 22 de marzo de 2017, dándose por terminada la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. ARNULFO RUÍZ FONSECA